

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS				No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR:	Felipe Mejia - Diego Henao - Junior Florez				
NIT - CC	8431585 - 71703541	TELEFONO:	213673888 - 3002268731		
CONTRATANTE:	MELISSA RIOS PATINO				
NIT - CC	1017226778	TELEFONO	3006641917		
DIRECCION:	CARRE 36CC NRO 92A - 35				
NOMBRE R/L:	CC				
OBJETO DEL CONTRATO	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.11.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.				
CONVENIO	NIT				
NUMERO RDO	FECHA RDO		VIGENCIA		
CONDICIONES DEL CONTRATO					
VEHICULO	PLACA: SNR092	MODELO: 2012	MARCA: Nissan	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 16	
DURACION	No INTERNO	142	CLASE: Microbus	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 16	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$				
PROMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, para el pago se deberá reportar a la empresa			VALOR TOTAL	
				ANTICIPO	SI NO VANT
				VALOR REST.	\$
				FECHA PAGO	DIA MES AÑO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a sanción previo y sin lugar a indemnización.				
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	MESELLIN	HORA SALIDA		
	DESTINO	SOPETRAN (Antioquia)	HORA LLEGADA		
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional			
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION				
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.			
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO		
	MELISSA RIOS PATINO	1017226778	3006641917		
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito Ejecutivo; así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato su vigencia el FLAEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.					
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		A los días	Del mes/año		
Felipe Mejia		MELISSA RIOS PATINO			
CC 8431585		CC 1017226778			
TRANSPORTADOR		CONTRATANTE			